

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 29 DEL AÑO 2025.

No. 13

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO DÉCIMA SEXTA SECCIÓN

SUMARIO

CAMINOS BIENESTAR

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 001-2025.- RELATIVA A LAS LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES NÚMERO LPE-CABIEN-001-2025 A LA LPE-CABIEN-05-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS, EMITIDA POR CAMINOS BIENESTAR.....**PÁG. 2**

COMISIÓN ESTATAL FORESTAL

ESTADOS FINANCIEROS.- CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL.....**PÁG. 6**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO GENERAL 08/2025.- DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DE LA VISITADURÍA IV DEPENDIENTE DE LA VISITADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 10**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO FORMAL DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO UNIFICADOR DE JÓVENES EN EL ESTADO Y SUS REGIONES (MUJER).....**PÁG. 13**

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO FORMAL DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL UNIDAD POPULAR.....**PÁG. 14**

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CAMINOS BIENESTAR
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 001- 2025



CAMINOS
BIENESTAR

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA a través de **CAMINOS BIENESTAR** en su carácter de CONVOCANTE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; artículos 30 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y artículos PRIMERO y CUARTO, de los Lineamientos para la Revisión, Opinión Normativa y Seguimiento a los Procedimientos de Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Sector Público, así como de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma; CONVOCA a los interesados en participar en los procesos de contratación, mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica
LPE-CABIEN-001-2025	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	09 de abril de 2025 10:00 horas	10 de abril de 2025 10:00 horas (sala 1)	16 de abril de 2025 09:00 horas (sala 1)	21 de abril de 2025 09:00 horas (sala 1)
Descripción general de los trabajos.			Datos de la vista de Obra		
CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SIN NOMBRE CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL E.C. (YUCUDAA - SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL) - LA BRAMA PARAJE PÉREZ, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 1+309, SUBTRAMO DEL KM 0+920 AL KM 1+309, EN EL MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO			Residencia: RESIDENCIA DE CABIEN EN TLAXIACO Lugar de reunión: RESIDENCIA DE CABIEN EN TLAXIACO ubicada en CALLE LA CASICA SIN NUMERO, BARRIO SAN PEDRO, HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA		
Fecha y hora del Fallo		23 de abril de 2025 12:00 horas (sala 1)		Fecha estimada de inicio y terminación	
Capital Neto de Trabajo Requerido		\$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.)		Plazo de ejecución: 60 días naturales. Periodo de ejecución: Inicio: 26 de abril de 2025; Terminó: 24 de junio de 2025.	

No. de Licitación	Costo de las Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica
LPE-CABIEN-002-2025	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	09 de abril de 2025 09:00 horas	10 de abril de 2025 10:30 horas (sala 1)	16 de abril de 2025 10:30 horas (sala 1)	21 de abril de 2025 10:00 horas (sala 1)
Descripción general de los trabajos.			Datos de la vista de Obra		
REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL NOMBRE DE LA ETAPA: REHABILITACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SIN NOMBRE, EN LA AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR KM 0+092, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL			Residencia: RESIDENCIA DE CABIEN EN PINOTEPA NACIONAL Lugar de reunión: RESIDENCIA DE CABIEN EN PINOTEPA NACIONAL ubicada en AVENIDA ÁLVARO CARRILLO NO. 110, BARRIO ÑUZACA, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL		
Fecha y hora del Fallo		23 de abril de 2025 12:30 horas (sala 1)		Fecha estimada de inicio y terminación	
Capital Neto de Trabajo Requerido		\$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.)		Plazo de ejecución: 75 días naturales. Periodo de ejecución: Inicio: 26 de abril de 2025; Terminó: 09 de julio de 2025.	

No. de Licitación	Costo de las Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica
LPE-CABIEN-003-2025	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)	09 de abril de 2025 09:00 horas	10 de abril de 2025 11:00 horas (sala 1)	16 de abril de 2025 12:00 horas (sala 1)	21 de abril de 2025 11:00 horas (sala 1)
Descripción general de los trabajos.			Datos de la vista de Obra		
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA CON CONCRETO ASFÁLTICO DE SAN MARCOS ZACATEPEC - SANTA CATARINA JUQUILA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 21+000, SUBTRAMO DEL KM 1+300 AL KM 3+280 EN TRAMOS PARCIALES, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA JUQUILA			Residencia: RESIDENCIA DE CABIEN EN PUERTO ESCONDIDO Lugar de reunión: RESIDENCIA DE CABIEN EN PUERTO ESCONDIDO ubicada en 1A SUR ESQUINA 6A ORIENTE, SECTOR REFORMA A PUERTO ESCONDIDO, OAXACA		
Fecha y hora del Fallo	23 de abril de 2025 13:00 horas (sala 1)		Fecha estimada de inicio y terminación		
Capital Neto de Trabajo Requerido	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)		Plazo de ejecución: 75 días naturales. Periodo de ejecución: Inicio: 26 de abril de 2025; Termina: 09 de julio de 2025.		

No. de Licitación	Costo de las Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica
LPE-CABIEN-004-2025	\$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	09 de abril de 2025 09:00 horas	10 de abril de 2025 11:30 horas (sala 1)	16 de abril de 2025 13:30 horas (sala 1)	21 de abril de 2025 12:00 horas (sala 1)
Descripción general de los trabajos.			Datos de la vista de Obra		
CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SIN NOMBRE CON CONCRETO HIDRÁULICO DE RÍO MINAS - INFIERNILLO, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 8+340, SUBTRAMO DEL KM 2+000 AL KM 3+200, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CAHUACUÁ			Residencia: RESIDENCIA DE CABIEN EN MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ Lugar de reunión: RESIDENCIA DE CABIEN EN MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, ubicado en CALLE GUILLERMO PRIETO ESQUINA CONSTITUCIÓN, COLONIA SANTA ROSA DE LIMA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA		
Fecha y hora del Fallo	23 de abril de 2025 13:30 horas (sala 1)		Fecha estimada de inicio y terminación		
Capital Neto de Trabajo Requerido	\$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)		Plazo de ejecución: 90 días naturales. Periodo de ejecución: Inicio: 26 de abril de 2025; Termina: 24 de julio de 2025.		

No. de Licitación	Costo de las Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica
LPE-CABIEN-005-2025	\$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)	09 de abril de 2025 12:00 horas	10 de abril de 2025 12:00 horas (sala 1)	16 de abril de 2025 15:00 horas (sala 1)	21 de abril de 2025 13:00 horas (sala 1)
Descripción general de los trabajos.			Datos de la vista de Obra		
CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CON CONCRETO HIDRÁULICO A SAN FELIPE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 6+000, SUBTRAMO DEL KM 0+500 AL KM 1+160, EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN CHAYUCO.			Residencia: RESIDENCIA DE CABIEN EN PINOTEPA NACIONAL Lugar de reunión: RESIDENCIA DE CABIEN EN PINOTEPA NACIONAL ubicada en AVENIDA ÁLVARO CARRILLO NO. 110, BARRIO ÑUZACA, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL		

Fecha y hora del Fallo	23 de abril de 2025 14:00 horas (sala 1)	Fecha estimada de inicio y terminación
Capital Neto de Trabajo Requerido	\$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.)	Plazo de ejecución: 75 días naturales. Periodo de ejecución: Inicio: 26 de abril de 2025; Termina: 09 de julio de 2025.

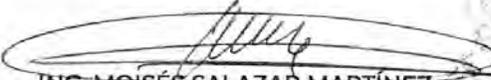
CRITERIOS GENERALES

- Las obras de esta convocatoria serán con cargo a Recursos Autorizados de la fuente de financiamiento: **CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO 2024; ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN 2024.**
- Se podrá consultar la convocatoria, así como las actas que se resulten de las etapas que comprenderá el procedimiento de Licitación Pública, por medio del portal de Internet de Caminos Bienestar: <https://www.oaxaca.gob.mx/cabien/> en este sitio también estarán a disposición de los interesados, las bases de licitación y anexos para revisión.
- El periodo para venta de bases e inscripción a los presentes procedimientos de contratación, será por un periodo de 10 (diez) días naturales mismo que será del **30 de marzo de 2025 al 08 de abril de 2025.**
- El licitante que decida participar en el presente procedimiento de Licitación Pública, deberá presentar un escrito dirigido al **Ing. Moisés Salazar Martínez, Director General de Caminos Bienestar** en el que manifieste su interés de participar en la licitación y solicitar su inscripción anexando formato de pago emitido por la Secretaría de finanzas y comprobante del pago, el cual le será recibido con el acuse correspondiente en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de Caminos Bienestar, en un horario de atención de **09:00 hrs. a 15:00 hrs.** Los licitantes que presenten solicitudes de inscripción fuera del horario anterior el último día del periodo de venta e inscripción no le será recibido su oficio, aun cuando su formato de pago correspondiente se haya realizado minutos antes del vencimiento del horario de atención, **por lo que no podrá participar en el procedimiento de Licitación correspondiente.**
- La forma de pago es la indicada en los distintos establecimientos de cobro que indique el formato de Pago emitido por la Secretaría finanzas, o las modalidades de pago en línea que indica el portal de Internet: <https://siox.finanzasoaxaca.gob.mx/pagos>.
- Las Juntas de aclaraciones se realizarán de acuerdo a lo programado en esta convocatoria en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Edificio E Ricardo Flores Magón, 2º nivel, Av. Gerardo Pandal Graff No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71295.
- Los eventos de Presentación de Propositiones Técnicas y Económicas y apertura de propuestas Técnicas, así como las aperturas de Propuestas Económicas en esta convocatoria se llevarán a cabo en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Edificio E Ricardo Flores Magón, 2º nivel, Av. Gerardo Pandal Graff No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71295.
- El interesado deberá acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera mediante la siguiente documentación; que deberá anexar en su proposición, debiendo otorgar las facilidades necesarias a la Convocante para su verificación.
 - Documentación que compruebe su capacidad técnica en obras similares a los que son motivo de este Procedimiento (curriculum).
 - Relación de contratos de obras celebrados o en vigor, formalizado con las administraciones públicas federal, estatal o municipal, señalando la descripción de la obra, número de contrato, nombre o denominación de la contratante, domicilio y teléfono, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones.
 - Declaración anual fiscal 2023 y 2024, con sus respectivos acuses de presentación, así como Estados financieros (formatos en Excel) que corresponden a la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y 2024, en copia fotostática simple; así como las declaraciones complementarias 2023 y 2024 de ser el caso. Estados financieros 2023, 2024 y al primer trimestre del año en curso (2025) en original o copia certificada reciente en original (deberán presentar balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, estado de variaciones en el capital contable, analíticas de cuentas de balance general, comparativo de razones financieras básicas correspondientes a la liquidez solvencia y estabilidad con cifras en pesos), los cuales deberán estar emitidos y firmados por contador público con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
- Para participar en la licitación, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola propuesta cumpliendo los siguientes requisitos:
 - Bastara la adquisición de un solo ejemplar de las bases.
 - Deberá celebrar entre sí un convenio de proposición conjunta, el que contendrá lo siguiente:

- 2.1 Nombre y domicilio de los integrantes, identificado, en su caso, datos de los testimonios públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
 - 2.2 Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con lo que se acredite su representación;
 - 2.3 Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
 - 2.4 Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
 - 2.5 Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para todo lo relacionado con la propuesta, y
 - 2.6 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
3. En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común del grupo deberá señalar, que la propuesta se presenta en forma conjunta. el convenio a que hace referencia a fracción anterior se incluirá en el sobre que contenga la propuesta técnica. La convocante deberá revisar que el convenio cumpla con los requisitos exigidos.
 4. Para cumplir el capital contable mínimo requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.
- El idioma en que se presentarán las propuestas será: español.
 - La moneda en la que deberá presentar las propuestas será: Peso Mexicano.
 - No se podrá subcontratar partes de las obras.
 - La licitación de estas obras serán de carácter Pública Estatal.
 - **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO** para el inicio de los trabajos.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas el contrato de adjudicará a la oferta solvente más baja, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas el cual se celebrará contrato por obra para su respectiva comprobación, al igual que los respectivos documentos que se generen o soliciten derivados del mismo (fianzas, estimaciones, reportes fotográficos, etc.)
 - Las condiciones de pago son: el contratante pagará al contratista, dentro de los 20 días hábiles siguientes de la fecha en que la supervisión haya autorizado la estimación de los montos que el residente de obra hubiere realizado.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
 - La entrega de proposiciones se hará en dos paquetes cerrados de forma inviolable que contendrán por separado la propuesta técnica y la propuesta económica.
 - El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria y en las bases de la presente licitación, será motivo de descalificación.
 - El licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá estar inscrito en el padrón de contratistas de la Secretaria de Infraestructuras y Comunicaciones en apego al Capítulo I Bis de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 29 de marzo de 2025.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


ING. MOISÉS SALAZAR MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL
DE CAMINOS BIENESTAR



Gobierno del Estado de Oaxaca
 UR: 513 - COMISIÓN ESTATAL FORESTAL
 Estado de Situación Financiera
 Al 31 de marzo de 2024 y 2023
 (Cifras en Pesos)



CONCEPTO	2024	2023	CONCEPTO	2024	2023
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	1,629,360	4,949,6	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,964,022	12,330,038
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	6,480,577	8,434,946	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0	0
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0	10,000,000	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0	0
INVENTARIOS	0	0	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0	0
ALMACENES	0	0	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0	0
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0	0	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0	0
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0	0	PROVISIONES A CORTO PLAZO	0	0
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	8,109,937	16,484,442	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0	0
ACTIVO NO CIRCULANTE			TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	3,964,022	12,330,038
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0	0	PASIVO NO CIRCULANTE		
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0	0	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0	0
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	93,220	93,220	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0	0
BIENES MUEBLES	14,208,614	12,075,314	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0	0
ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0	0
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-10,228,756	-9,641,316	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0	0
ACTIVOS DIFERIDOS	0	0	PROVISIONES A LARGO PLAZO	0	0
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0	0	TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	0	0
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0	0	TOTAL DEL PASIVO	3,964,022	12,330,038
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	4,073,078	2,527,218	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
TOTAL DEL ACTIVO	12,183,015	19,011,661	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	8,687,219	8,687,219
			APORTACIONES	0	0
			DONACIONES DE CAPITAL	0	0
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	8,687,219	8,687,219
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	-468,226	-2,005,596
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Disahorro)	-6,996	0
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-461,231	-2,005,596
			REVALUADOS	0	0
			RESERVAS	0	0
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0	0
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0	0
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0	0
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	8,218,993	6,681,623
			TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	12,183,015	19,011,661

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente exactos y son responsabilidad del emisor.

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



DIRECTORA GENERAL

LIC. JOSE LUIS LEYVA TOSCANO

COMISIÓN ESTATAL FORESTAL
OAXACA | 2022-2028

DALENA MARÍA COELLO CASTILLO

Gobierno del Estado de Oaxaca
 UR: 513 - COMISIÓN ESTATAL FORESTAL
 Estado de Actividades
 Del 1° de enero al 31 de marzo de 2024 y 2023
 (Cifras en Pesos)



CONCEPTO	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	0	0
IMPUESTOS	0	0
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0
DERECHOS	0	0
PRODUCTOS	0	0
APROVECHAMIENTOS	0	0
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0	0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	8,188,716	4,176,139
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	8,188,716	4,176,139
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0	0
INGRESOS FINANCIEROS	0	0
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	0
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	8,188,716	4,176,139
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0
SERVICIOS PERSONALES	0	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0
SERVICIOS GENERALES	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,590,712	4,176,139
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	6,590,712	4,176,139
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0	0
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0	0
AYUDAS SOCIALES	0	0
PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATO ANÁLOGOS	0	0
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0
DONATIVOS	0	0
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0
PARTICIPACIONES	0	0
APORTACIONES	0	0
CONVENIOS	0	0
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
COSTO POR COBERTURAS	0	0
APOYOS FINANCIEROS	0	0
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0	0
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0	0
PROVISIONES	0	0
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0	0
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0	0
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0	0
OTROS GASTOS	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA	1,605,000	0
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	1,605,000	0
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	8,195,712	4,176,139
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-6,996	0

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



DIRECTORA GENERAL

LIC. JOSE LUIS LEYVA TOSCANO

DIRECCIÓN GENERAL
COMISIÓN ESTATAL FORESTAL
OAXACA | 2022-2024

MIRA MALDALENA MARÍA COELLO CASTILLO

Gobierno del Estado de Oaxaca
 UR: 513 - COMISIÓN ESTATAL FORESTAL
 Estado de Situación Financiera
 Al 30 de junio de 2024 y 2023
 (Cifras en Pesos)



CONCEPTO	2024	2023	CONCEPTO	2024	2023
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	237,259	196,546	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,569,729	12,482,342
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	6,482,382	6,440,200	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0	0
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0	10,000,000	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0	0
INVENTARIOS	0	0	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0	0
ALMACENES	0	0	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0	0
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0	0	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0	0
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0	0	PROVISIONES A CORTO PLAZO	0	0
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	6,719,641	16,636,747	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0	0
ACTIVO NO CIRCULANTE			TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	2,569,729	12,482,342
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0	0	PASIVO NO CIRCULANTE		
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0	0	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0	0
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	93,220	93,220	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0	0
BIENES MUEBLES	34,208,614	32,075,314	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0	0
ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0	0
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-10,228,756	-10,055,815	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0	0
ACTIVOS DIFERIDOS	0	0	PROVISIONES A LARGO PLAZO	0	0
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0	0	TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	0	0
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0	0	TOTAL DEL PASIVO	2,569,729	12,482,342
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	4,073,078	2,112,719	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
TOTAL DEL ACTIVO	10,792,719	18,749,465	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	8,687,219	8,687,219
			APORTACIONES	0	0
			DONACIONES DE CAPITAL	0	0
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	8,687,219	8,687,219
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	-464,229	-2,920,076
			Resultados del Ejercicio (Ahorros/Desahorro)	-2,999	-414,500
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-461,231	-2,005,576
			REVALUOS	0	0
			RESERVAS	0	0
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0	0
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0	0
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0	0
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	8,222,990	6,267,123
			TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	10,792,719	18,749,465

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA



DIRECCIÓN GENERAL
COMISIÓN ESTATAL FORESTAL
OAXACA 2022-2028

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECTORA GENERAL

LIC. JOSE LUIS LEYVA TOSCANO

MTRA. MAGDALENA MARÍA COELLO CASTILLO

Gobierno del Estado de Oaxaca
 UR: 513 - COMISIÓN ESTATAL FORESTAL
 Estado de Actividades
 Del 1° de enero al 30 de junio de 2024 y 2023
 (Cifras en Pesos)



CONCEPTO	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	0	0
IMPUESTOS	0	0
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0
DERECHOS	0	0
PRODUCTOS	0	0
APROVECHAMIENTOS	0	0
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0	0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	24,378,579	21,260,424
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	24,378,579	21,260,424
INGRESOS FINANCIEROS	0	0
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	0
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	24,378,579	21,260,424
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0
SERVICIOS PERSONALES	0	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0
SERVICIOS GENERALES	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,552,378	8,219,544
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	13,654,973	8,219,544
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0	0
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0	0
AYUDAS SOCIALES	895,405	0
PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATO ANÁLOGOS	0	0
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0
DONATIVOS	0	0
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0
PARTICIPACIONES	0	0
APORTACIONES	0	0
CONVENIOS	0	0
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
COSTO POR COBERTURAS	0	0
APOYOS FINANCIEROS	0	0
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0	414,500
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0	414,500
PROVISIONES	0	0
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0	0
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0	0
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0	0
OTROS GASTOS	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA	9,829,200	13,040,880
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	9,829,200	13,040,880
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	24,381,578	21,674,923
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-2,999	-414,500

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA



DIRECCIÓN GENERAL
 COMISIÓN ESTATAL FORESTAL
 OAXACA # 2022-2028

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECTORA GENERAL

LIC. JOSE LUIS LEYVA TOSCANO

MTRA. MAGDALENA MARÍA COELLO CASTILLO



ACUERDO GENERAL 08/2025 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DE LA VISITADURÍA IV DEPENDIENTE DE LA VISITADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE OAXACA.



CONSIDERANDO:

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 100 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, el Consejo de la Judicatura es el Órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales; es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 52, fracciones IX, XIV y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, es atribución del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, supervisar el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial, expedir todos aquellos acuerdos generales que sean necesarios para el mejoramiento de la administración de justicia, para el adecuado funcionamiento del Poder Judicial, así como para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y los procedimientos administrativos internos.

TERCERO. El artículo 29 fracción IV del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, establece que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, podrá expedir, modificar y en su caso dejar sin efecto de forma fundada y motivada los acuerdos que hubiere dictado.

CUARTO. El artículo 71 de la citada Ley Orgánica, establece que la Visitaduría General es un órgano interno de control del Consejo de la Judicatura adscrita a la Comisión de Disciplina, que estará a cargo de una visitadora o visitador general, y que la misma tendrá a su cargo el número de visitadoras o visitadores necesarios para llevar a cabo su debido funcionamiento. Siendo el acuerdo general 65/2012 del propio Pleno el cual regula el funcionamiento de la Visitaduría General de referencia.

QUINTO. Mediante acuerdo general 03/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, se determinó que a partir del quince de enero de dos mil diecinueve, a fin de optimizar recursos humanos y materiales, la Visitaduría IV dependiente de la Visitaduría

General del Consejo de esta Judicatura concluiría sus funciones, derivado que, con los informes presentados por la propia Visitaduría General y por el entonces Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina, ambos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se justificó estadísticamente que en ese momento la carga de trabajo en la Visitaduría IV, era menor en comparación con la que presentaban las Visitadurías I, II y III.

SEXTO. Por acuerdo general 58/2019, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, de nueve de octubre de dos mil diecinueve, se acordó dejar sin efectos el Acuerdo General 03/2019 del propio Pleno y se ordenó la reapertura de funciones de la Visitaduría IV dependiente de la Visitaduría General del Consejo de esta Judicatura, a partir del cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, ello tomando en consideración el incremento de trabajo que presentaron las Visitadurías I, II y III en funciones.

SÉPTIMO. Mediante acuerdo general 11/2023, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, de veintiséis de junio de dos mil veintitrés, nuevamente se ordenó la conclusión de funciones de la Visitaduría IV dependiente de la Visitaduría General de este Consejo de la Judicatura, a partir del tres de julio de dos mil veintitrés, toda vez que, de acuerdo a los informes rendidos por la Visitaduría General, la Visitaduría IV dependiente de aquella, presentaba la menor carga de trabajo en comparación con las Visitadurías I, II y III en funciones.

OCTAVO. Por acuerdo general 26/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, de trece de diciembre de dos mil veintitrés, dada a carga de trabajo con la que contaban las Visitadurías I, II y III en funciones, se acordó integrar nuevamente la Visitaduría IV a partir del primero de enero de dos mil veinticuatro, a efecto de fortalecer a ese órgano de control interno del Consejo de la Judicatura. -

NOVENO. Es un hecho notorio que a partir del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, el Licenciado Renato Aurelio Cruz Concha dejó de fungir como titular de la Visitaduría IV dependiente de la Visitaduría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y que se nombró a la titular de la Visitadora II Licenciada Martha Elena Castillejos Sánchez, como encargada del despacho de los asuntos de la misma, función que a la fecha en que se emite el presente acuerdo general continua desempeñando conjuntamente con la atribuciones inherentes a su cargo en la Visitaduría II.

DÉCIMO. De acuerdo a los informes de actividades rendidos por la entonces Presidenta de la Comisión de Disciplina a este Pleno del Consejo, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre dos mil

veinticuatro, mismos que fueron sustentados con información proporcionada por el titular de la Visitaduría General, se tiene que el número de asuntos que se tramitaron en las Visitadurías I, II, III y IV, durante los siguientes periodos son:

- I. Del veintidós de agosto al veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, la Visitaduría I, radicó dos instructivos de responsabilidad y veintidós cuadernos de investigación, reportó en trámite quince instructivos de responsabilidad, ciento setenta y dos cuadernos de investigación y dos cuadernos de cumplimiento de observaciones; por su parte, la Visitaduría II, radicó un instructivo de responsabilidad y veintiséis cuadernos de investigación, reportó en trámite doce instructivos de responsabilidad, ciento trece cuadernos de investigación y cuatro cuadernos de cumplimiento de Observaciones; la Visitaduría III, radicó dos instructivos de responsabilidad y veinticuatro cuadernos de investigación, reportó en trámite diez instructivos de responsabilidad, noventa y cinco cuadernos de investigación y tres cuadernos de cumplimiento de observaciones; la Visitaduría IV, radicó un instructivo de responsabilidad y treinta y tres cuadernos de investigación, reportó en trámite diez instructivos de responsabilidad, setenta cuadernos de investigación y cuatro cuadernos de cumplimiento de observaciones.-----
- II. Del veintiséis de septiembre al veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, la Visitaduría I, radicó dos instructivos de responsabilidad y diez cuadernos de investigación, reportó en trámite dieciséis instructivos de responsabilidad, ciento setenta y cinco cuadernos de investigación y tres cuadernos de cumplimiento de observaciones; por su parte, la Visitaduría II radicó tres instructivos de responsabilidad y quince cuadernos de investigación, reportó en trámite doce instructivos de responsabilidad, ciento diez cuadernos de investigación, cinco cuadernos de cumplimiento de observaciones; la Visitaduría III, radicó dos instructivos de responsabilidad y diez cuadernos de investigación, reportó en trámite once instructivos de responsabilidad, ochenta y ocho cuadernos de investigación y dos cuadernos de cumplimiento de observaciones; la Visitaduría IV, radicó dos instructivos de responsabilidad y ocho cuadernos de investigación, reportó en trámite doce instructivos de responsabilidad, ochenta y dos cuadernos de investigación y cuatro cuadernos de cumplimiento de observaciones.-----

- III. Del veintitrés de octubre al veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, la Visitaduría I, radicó cuatro instructivos de responsabilidad y veintiún cuadernos de investigación, reportó en trámite dieciséis instructivos de responsabilidad, ciento noventa cuadernos de investigación y cinco cuadernos de cumplimiento de observaciones; por su parte, la Visitaduría II, radicó tres instructivos de responsabilidad y veintitrés cuadernos de investigación, reportó en trámite doce instructivos de responsabilidad, ciento veintiún cuadernos de investigación y seis cuadernos de cumplimiento de observaciones; la Visitaduría III , radicó tres instructivos de responsabilidad y veinte cuadernos de investigación, reportó en trámite once instructivos de responsabilidad, ciento un cuadernos de investigación y tres cuadernos de cumplimiento de observaciones; la Visitaduría IV, radicó dos instructivos de responsabilidad y ocho cuadernos de investigación, reportó en trámite catorce instructivos de responsabilidad, setenta y cuatro cuadernos de investigación y cuatro cuadernos de cumplimiento de observaciones.-----

En ese sentido, al último informe rendido en el mes de diciembre de dos mil veinticuatro, por la entonces Presidenta de la Comisión de Disciplina, las cargas de trabajo en las Visitadurías I, II, III y IV, aunado a las otras actividades que paralelamente realizan, se encontraban de la siguiente forma:-----

	ASUNTOS EN TRÁMITE AL 21/11/2024.			TOTAL
	INSTRUCTIVOS DE RESPONSABILIDAD	CUADERNOS DE INVESTIGACIÓN	CUADERNOS DE CUMPLIMIENTOS DE OBSERVACIONES	
VISITADURÍA I	16	190	5	211
VISITADURÍA II	12	121	6	139
VISITADURÍA III	11	101	3	115
VISITADURÍA IV	14	74	4	92

Advirtiéndose con lo anterior, que los instructivos de responsabilidad, cuadernos investigación y cuadernos de cumplimiento de observaciones que se tramitan en la Visitaduría IV, representan aproximadamente un sesenta y seis por ciento (66%) de carga de trabajo en comparación con los asuntos en trámite en la Visitaduría II, de ahí que, el hecho que la titular de la Visitaduría II dependiente de la Visitaduría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, sea la única que funja como encargada del despacho de los asuntos de la Visitaduría IV, resulta a toda

luz desproporcional, ya que ello pudiera dar como resultado una posible dilación en la tramitación de los asuntos que en ambas visitadurías se instauran.-----

DÉCIMO PRIMERO. En consecuencia, a efecto de evitar la saturación de los asuntos en trámite de dos Visitadurías en una sola visitadora, y en aras de garantizar el derecho fundamental de los gobernados de acceder a una tutela judicial efectiva, como lo prevé el artículo 17 Constitucional, se determina que los procedimientos que se encuentren en trámite en la Visitaduría IV dependiente de la Visitaduría General del Consejo de la Judicatura del Estado, se turnen de forma equitativa a las Visitadurías I, II y III, de la propia Visitaduría General, quienes asumirán la competencia de los mismos.-----

DÉCIMO SEGUNDO. Concerniente al impacto presupuestal que el presente Acuerdo General pueda representar para el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, se cuenta con los oficios PJE0/CJO/DPI/641/2025 y PJE0/CJ/DA/087/2025, signados por el Director de Planeación e Informática y la Directora de Administración, respectivamente, ambos de este Consejo de la Judicatura, mediante los cuales informaron al Consejero Presidente de la Comisión de Implementación de Reformas Judiciales, que como resultado del análisis efectuado al presente acuerdo general se determinó que su implementación no implica impacto presupuestal, dado que no se requiere la asignación adicional de recursos materiales, financieros o humanos con los que actualmente cuenta la Visitaduría General.-----

ACUERDO GENERAL

ARTÍCULO 1. La Visitaduría IV de la Visitaduría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, concluye sus funciones con efectos a partir del **uno de abril de dos mil veinticinco**.---

ARTÍCULO 2. Los instructivos de responsabilidad, cuadernos de investigación, cuadernos de antecedentes y cuadernos de observaciones del índice de la Visitaduría IV, serán distribuidos de forma equitativa y en orden progresivo, con todos y cada uno de sus documentos anexos a los mismos, a las Visitadurías I, II y III, de la Visitaduría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.-----

ARTÍCULO 3. Recibidos los instructivos de responsabilidad, cuadernos de investigación, cuadernos de antecedentes, y cuadernos de observaciones, la Visitaduría receptora deberá registrarlos con el número consecutivo que corresponda a su inventario y ordenará su notificación a las partes.-----

ARTÍCULO 4. Los libros, instructivos de responsabilidad, cuadernos de investigación, cuadernos de antecedentes y cuadernos de observaciones del índice de la Visitaduría IV, que al día de su cierre se encuentren concluidos, deberán permanecer en el archivo de trámite de la Visitaduría General, por el plazo de conservación establecido en el catálogo de disposición documental del Poder Judicial del estado de Oaxaca.-----

ARTÍCULO 5. La titular de la Visitaduría II, encargada de la Visitaduría IV, elaborará acta circunstanciada en la que conste la entrega de los instructivos de responsabilidad, cuadernos de investigación, cuadernos de antecedentes y cuadernos de observaciones a su cargo, con los documentos anexos y demás que resulten necesarios.-----

ARTÍCULO 6. Los juicios de amparo promovidos en contra de las resoluciones pronunciadas en los instructivos de responsabilidad formados por la Visitaduría IV que estén pendientes de resolverse y de los que deba darse cumplimiento, serán conocidos y observados por la Visitaduría que los reciba.-----

ARTÍCULO 7. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en el ámbito de su respectiva competencia, resolverá cualquier situación administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo general.-----

ARTÍCULO 8. Los sellos oficiales de actuación y de recepción de la Visitaduría IV, deberán ser entregados a la Secretaría Ejecutiva, para registro en el libro correspondiente en términos del artículo 13 párrafo tercero del Acuerdo General 42/2016 de este propio Pleno que establece la normatividad para la elaboración y uso de sellos oficiales para los órganos jurisdiccionales, internos y auxiliares del Consejo de la Judicatura, y crea el registro de firmas de jueces y secretarios del Consejo de la Judicatura, y éste en cumplimiento al numeral 14 del mismo acuerdo general los remitirá a la Dirección de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para que esta proceda a su destrucción levantando el acta correspondiente.-----

ARTÍCULO 9. Los recursos humanos y materiales con los que cuenta la Visitaduría IV serán asignados a las Visitadurías I, II y III, de acuerdo a las necesidades operativas y la distribución equitativa y progresiva prevista en el artículo 2 del presente acuerdo general.-----

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo general entrará en vigor a partir de la fecha de publicación por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.-----

SEGUNDO. Para mayor difusión publíquese el presente acuerdo general en el periódico oficial del estado, boletín judicial, en los estrados de los órganos Jurisdiccionales y de administración interna, y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. -----

TERCERO. Se faculta a la Visitaduría General y a las Direcciones de Planeación e Informática, Administración, Contraloría Interna, Infraestructura y finanzas, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen los actos necesarios para la entrega-recepción. -----

CUARTO. Comuníquese al titular de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y a efecto de que realice las adecuaciones necesarias en el sistema electrónico para la reasignación y renumeración de forma equitativa y progresiva, de los instructivos de responsabilidad, cuadernos de investigación, cuadernos de antecedentes y cuadernos de observaciones, que corresponda a cada una de las visitadurías que recibirán los asuntos con motivo de la conclusión de funciones de la Visitaduría IV. -----

QUINTO. Comuníquese la presente determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Secretaria General de Acuerdos; Juzgados de Primera Instancia, órganos Internos y Auxiliares del Poder Judicial del Estado todos del Poder Judicial del estado de Oaxaca; Tribunales y Juzgados del Décimo Tercer Circuito en el Estado del Poder Judicial de la Federación; Delegación de la Fiscalía General de la República; Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, y la Defensoría de los Derechos Humanos de los Pueblos de Oaxaca. -----

SEXTO. Lo no previsto en el presente Acuerdo General, será resuelto por el Pleno del Consejo de la Judicatura por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. -----

Dado en el Salón de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a catorce de marzo de dos mil veinticinco.

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y 110, FRACCIÓN VIII, DEL

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

CERTIFICAYDAFE:

QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL 08/2025 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DE LA VISITADURÍA IV DEPENDIENTE DE LA VISITADURÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE OAXACA, FUE APROBADO MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LA CONSEJERA Y CONSEJEROS: BERENICE RAMÍREZ JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ ESPINOSA SANTIBAÑEZ Y AMADO GÓMEZ GÓMEZ, QUIENES ACTUARON CON EL MAESTRO LUIS RAÚL HERNÁNDEZ AVENDAÑO, SECRETARIO EJECUTIVO, QUE AUTORIZA Y DA FE. AGENCIA DE POLICÍA DE REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEG, OAXACA, A CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MTRO. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ AVENDAÑO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO FORMAL DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTORRA PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO UNIFICADOR DE JÓVENES EN EL ESTADO Y SUS REGIONES (MUJER).

El que suscribe C.P. Nicanor Díaz Escamilla, informa que, con motivo de la aprobación del acuerdo IEEPCO-CG-14/2025 del doce de marzo de dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el que aprobó el dictamen de la Junta General Ejecutiva de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticinco, declarando la pérdida del registro del Partido Político Local Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones (MUJER), en cumplimiento a la sentencia del veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, dentro del expediente RA/03/2025, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

En consecuencia, el otrora Partido Político ha perdido todos sus derechos y prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes generales y locales en la materia prevén a favor de los Partidos Políticos, quedando extinta la personalidad jurídica del mismo.

Por lo anterior, se procede a emitir el AVISO DEL INICIO FORMAL DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES Y RECURSOS REMANENTES DEL OTORRA PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO UNIFICADOR DE JÓVENES EN EL ESTADO Y SUS REGIONES (MUJER), de conformidad con los artículos 116, fracción IV, inciso f), segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94, inciso b); 95, párrafo 3; 96, 97, párrafo 1, inciso d), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 4, inciso b) y 9, inciso e), del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en materia del procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación para conservar su registro.

Para aquellas personas físicas y morales que tengan créditos insolutos contra el otrora Partido Político Local Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones (MUJER), lo podrán hacer efectivos hasta donde alcance el remanente del patrimonio.

En relación al párrafo anterior y en términos de lo establecido en el artículo 23, párrafo 2 del citado Reglamento de la materia para determinar el orden y la prelación de los créditos es la siguiente:

- a) Cubrir el pago pendiente de las nóminas de los trabajadores que estén registrados por el Partido en liquidación.

- b) Cubrir las obligaciones que la ley determine en protección y beneficio de los trabajadores del Partido en liquidación.
- c) Cubrir las obligaciones fiscales que correspondan.
- d) Pagar las sanciones administrativas de carácter económico impuestas por el Organismo Público Local o el Instituto Nacional Electoral.
- e) Atender compromisos contraídos y debidamente documentados con proveedores y acreedores, aplicando en lo conducente las leyes correspondientes.

El presente aviso de liquidación y su contenido tiene los efectos conducentes en cumplimiento al artículo 4, inciso b) del del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en materia del procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación para conservar su registro.

Oaxaca de Juárez Oaxaca, a 18 de marzo de 2025.

Atentamente.

C.P. NICANOR DÍAZ ESCAMILLA
Interventor del otrora Partido Político Local
Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones (MUJER)

- d) Pagar las sanciones administrativas de carácter económico impuestas por el Organismo Público Local o el Instituto Nacional Electoral.
- e) Atender compromisos contraídos y debidamente documentados con proveedores y acreedores, aplicando en lo conducente las leyes correspondientes.

El presente aviso de liquidación y su contenido tiene los efectos conducentes en cumplimiento al artículo 4, inciso b) del del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en materia del procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación para conservar su registro.

Oaxaca de Juárez Oaxaca, a 18 de marzo de 2025.

Atentamente.

C.P. NICANOR DÍAZ ESCAMILLA
Interventor del otrora Partido Político Local
Unidad Popular



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO FORMAL DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTORRA PARTIDO POLÍTICO LOCAL UNIDAD POPULAR.

El que suscribe C.P. Nicanor Díaz Escamilla, informa que, con motivo de la aprobación del acuerdo IEEPCO-CG-13/2025 del doce de marzo de dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el que aprobó el dictamen de la Junta General Ejecutiva de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticinco, declarando la pérdida del registro del Partido Político Local Unidad Popular, en cumplimiento a la sentencia del veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, dentro del expediente RA/02/2025, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

En consecuencia, el otrora Partido Político ha perdido todos sus derechos y prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes generales y locales en la materia prevén a favor de los Partidos Políticos, quedando extinta la personalidad jurídica del mismo.

Por lo anterior, se procede a emitir el AVISO DEL INICIO FORMAL DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES Y RECURSOS REMANENTES DEL OTORRA PARTIDO POLÍTICO LOCAL UNIDAD POPULAR, de conformidad con los artículos 116, fracción IV, inciso f), segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94, inciso b); 95, párrafo B; 96, 97, párrafo 1, inciso d), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 4, inciso b) y 9, inciso e), del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en materia del procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación para conservar su registro.

Para aquellas personas físicas y morales que tengan créditos insolutos contra el otrora Partido Político Local Unidad Popular, lo podrán hacer efectivos hasta donde alcance el remanente del patrimonio.

En relación con el párrafo anterior y en términos de lo establecido en el artículo 23, párrafo 2 del citado Reglamento de la materia para determinar el orden y la prelación de los créditos es la siguiente:

- a) Cubrir el pago pendiente de las nóminas de los trabajadores que estén registrados por el Partido en liquidación.
- b) Cubrir las obligaciones que la ley determine en protección y beneficio de los trabajadores del Partido en liquidación.
- c) Cubrir las obligaciones fiscales que correspondan.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA